



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DRA SILVA



113

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 26 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 296/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ACTUARIO SEGÚN NOTA-INT-SD-290-2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 390/2025, obrante a fojas 43/51, se adjudicó la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil con 00/100), totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.700.000,00 (pesos cinco millones setecientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 276 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, rigiendo a partir del día 21/10/2025 inclusive (v. fs. 52/56).

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00003-00000083 (v. f. 101), por la suma total de \$ 1.266.666,66 (pesos un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), correspondiente al período proporcional comprendido desde el día 01/01/2026 y hasta el día 20/01/2026, ambas fechas inclusive.

Que a foja 102 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de No Inscripción de AREF y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 103 y 104 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-SC-88-2026, agregada a fojas 105/106.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 10/2026 (v. f. 89).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 276 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el día 01/01/2026 y hasta el día 20/01/2026, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 1.266.666,66 (pesos un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C N° 00003-00000083, por la suma total de \$ 1.266.666,66 (pesos un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), a favor de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

113 /2026.

Dr

9

9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

